



Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P. (C.S.I.C.) por la que se acuerda y hace pública **LA ADJUDICACIÓN** del contrato correspondiente a **LOTE 2 - (CN076/21), Suministro RPAS (dron) de ala fija con antena RTK/PPK**, del expediente de contratación nº **LOT76/21, Suministro de aparatos de medida del laboratorio de hidrometeorología y un Dron ala fija RTK/PPK, Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Código proyecto: C17.17**, con destino al **C.N. INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA**.

Vista la documentación obrante en el expediente relativo a la contratación del **LOTE 2 - (CN076/21), Suministro RPAS (dron) de ala fija con antena RTK/PPK**, esta Secretaría General de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en atribución de las facultades conferidas, dicta resolución fundamentada en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Acuerdo del Órgano de Contratación de fecha **18 de Noviembre de 2021** se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del **procedimiento abierto simplificado abreviado** para la adjudicación del contrato relativo a las **LOTE 2 - (LOT76/21): Suministro RPAS (dron) de ala fija con antena RTK/PPK, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Código proyecto: C17.17**, con destino al **C.N. INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA**.

SEGUNDO: El día **22 de noviembre de 2021** se publica en el en el perfil de contratante sito en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el anuncio de licitación del citado procedimiento, finalizando el plazo para la presentación de ofertas el día **7 de diciembre de 2021**.

TERCERO: Han aportado la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y han sido admitidas al procedimiento las siguientes empresas:

- TECNITOP S.A.
- PRECISIÓN AÉREA INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L

CUARTO: Mediante acuerdo de fecha **13 de Diciembre de 2021**, el órgano de asistencia designado para asistir al Órgano de Contratación en la adjudicación del presente contrato, tras la valoración de las proposiciones presentadas según los criterios señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elevó al Órgano de Contratación del CSIC, la propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas al presente procedimiento.





QUINTO: Con fecha **13 de Diciembre de 2021**, el Órgano de Contratación del CSIC, conforme a la propuesta formulada por el órgano de asistencia, resolvió:

Clasificar las proposiciones admitidas al presente procedimiento, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

Clasifi.	Empresa	Punt. subj.	Punt. obj.	Puntuac. Ec.	Oferta Ec.	Total
1º	Precisión Aérea Innovación y Nuevas Tecnologías S.L	0,00	21,00	79,00	39.200,00	100,00
2º	TECNITOP, S.A.	0,00	12,00	78,05	39.799,00	90,05

SEXTO: Con fecha **14 de Diciembre de 2021**, se notifica a la empresa **Precisión Aérea Innovación y Nuevas Tecnologías S.L.**, para que en el plazo de **7 días hábiles** a contar desde la comunicación del requerimiento, presente los documentos establecidos en el artículo 150 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para la presente licitación.

SÉPTIMO: Con fecha **22 de diciembre de 2021** la empresa **Precisión Aérea Innovación y Nuevas Tecnologías S.L** remitió un escrito en el que hace constar su renuncia a continuar en el procedimiento de contratación

OCTAVO: Con fecha **27 de Diciembre de 2021**, el Órgano de Contratación del CSIC, resolvió:

- Entender retirada la oferta de la empresa **PRECISIÓN AÉREA INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L. NIF B99491789**, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP.

- Que se proceda a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NOVENO: Con fecha **27 de Diciembre de 2021**, se notifica a la empresa **TECNITOP, S.A. NIF A99003477**, para que en el plazo de **7 días hábiles** a contar desde la comunicación del requerimiento, presente los documentos establecidos en el artículo 150 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para la presente licitación.

DÉCIMO: La empresa **TECNITOP, S.A., NIF A99003477**, ha presentado, dentro del plazo legalmente establecido, toda la documentación requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO





1. Son de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto no se encuentre regulado por las citadas normas.

Asimismo serán de aplicación las cláusulas que integran los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigieron la contratación del citado contrato.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la LCSP, en el artículo 11 del Estatuto de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, y en la Resolución sobre delegación de competencias del Presidente del CSIC, de 21 de enero de 2021 (B.O.E. 28-01-2021), es competencia de esta Secretaría General resolver el presente asunto.

En razón a cuanto se expone en los apartados precedentes, comprobada la veracidad de los hechos que se justifican documentalmente en el expediente, esta Secretaría General

ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar el contrato correspondiente a **LOTE 2 - (CN076/21), Suministro RPAS (dron) de ala fija con antena RTK/PPK**, del expediente de contratación nº **LOT76/21, Suministro de aparatos de medida del laboratorio de hidrometeorología y un Dron ala fija RTK/PPK, Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Código proyecto: C17.17**, con destino al **C.N. INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA**, a la empresa **TECNITOP, S.A., NIF A99003477**, por un importe de **39.799,00 €** sin IVA, más el importe de IVA que proceda en el momento de la facturación, por resultar la mejor oferta al haber obtenido la mejor puntuación global, una vez considerados los aspectos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación de esta adjudicación a los candidatos o licitadores, publicándose la misma en el perfil del contratante de esta Agencia.

TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente resolución de





MINISTERIO
DE CIENCIA E INNOVACIÓN



CSIC

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que la dictó en el plazo de 1 mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

EL SECRETARIO GENERAL

P.D. (Resolución de 21-01-2021/B.O.E. 28-01-2021)

Fdo.: Alberto Sereno Álvarez

